



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 20 de abril de 2023.

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de abril del año 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C), del Artículo 5°, establece que: "Las comisiones ordinarias del Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional " y Artículo 16° Inc. b) que " Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) " Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".

Que, el Gerente Regional de Infraestructura informa al pleno el estado situacional del proyecto: "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades del Anchacclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica". Asimismo, precisa que, durante el periodo 2022, los funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitaron el mayor financiamiento a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, de igual forma el Especialista de la ARCC, Antonio Teodoro Valdivia





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de abril de 2023.*

Martel, menciona que existen componentes no autorizados por la ARCC, cuyo monto asciende a la suma de S/. 2'698,955.07 Soles, como son el Adicional N° 01 de carácter de emergencia, reajuste y arbitraje.

Que, advirtiéndose presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto citado ut supra, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales que correspondan (civil – penal), contra los que resulten responsables, debiendo dar cuenta de los actos al Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales (civil – penal) que correspondan, contra los que resulten responsables, en las presuntas irregularidades en la ejecución del Proyecto: "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades del Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica", debiendo dar cuenta de ello al Consejo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO. – Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA  
*Richard Yauricasa Flores*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL